

Solicitante

| | | |
|-----------------------------------|---------------------------|----------|
| NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL | | NIF/CIF |
| DOMICILIO | CODIGO POSTAL Y POBLACIÓN | |
| E-MAIL | TELÉFONO Y/O FAX | |
| Representado por | | |
| NOMBRE Y APELLIDOS | NIF/CIF | A TITULO |

Expone

Que teniendo el propósito de ejecutar las obras que se detallan a continuación:

1.- Obras a ejecutar:

2.- Emplazamiento: _____

3.- Destino del edificio: _____

4.- Documentos que se acompañan:

5.- Presupuesto: _____ €

y siendo necesaria la correspondiente licencia municipal.

Solicita

Que previo a los trámites e informes pertinentes, se sirva otorgar la licencia solicitada para la práctica de las obras de referencia, previo pago los derechos correspondientes.

Firma del representante o solicitante

Solicitud de Licencia Urbanística para Obra Menor

La concesión / denegación de la Licencia se le notificará en la dirección fiscal declarada en su solicitud.

Debe PRESENTAR LA SOLICITUD POR TRIPLICADO.

SE CONSIDERAN OBRAS MENORES:

- Reparación y sustitución de suelos.
- Obras en cuartos de aseo y cocina.
- Recorridos de tejados y trabajos de carpintería en el interior.
- Reparación y colocación de canalones y bajadas interiores
- Reparación de escaleras, tabiques y chapados.
- Guarnecidos y enfoscados.

La solicitud debe especificar suficientemente:

- Los datos fiscales del solicitante.
- El emplazamiento de la obra.
- Una descripción detallada de la obra a ejecutar.
- Presupuesto de ejecución material incluyendo materiales y mano de obra.

SI VA A COLOCAR EN LA VÍA PÚBLICA:

andamios, materiales de construcción, maquinaria, etc, necesitará la correspondiente Licencia de Ocupación de Vía Pública.

CONDICIONES GENERALES

Únicamente se podrán realizar las obras descritas. Si se realizan otro tipo de obras que no sean las expresamente contempladas deberá solicitar la autorización correspondiente.

El documento de solicitud de la Licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de ser presentado al personal del Ayuntamiento cuando se le requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.

El promotor y constructor están obligados a notificar a los Servicios Técnicos Municipales la finalización de las obras, a fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.

La licencia tendrá una validez de eficacia temporal que marca el Art. 167 del TRLOTAU; transcurrido dicho plazo, sin que el Ayuntamiento otorgue prórroga previa solicitud expresa, dará lugar a la caducidad de la licencia, previa audiencia al interesado.

La licencia se otorga a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.